



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 03 de julio de 2019

Expediente N° 26/2019 - Licitación Pública N° 1/2019

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

1. LA MANTOVANA S.G. S.A.

CUIT N° 30-69605181-6

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1294/1296. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fojas 1293 y 1594 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica a fojas 371/372 acompaña copia autenticada del poder correspondiente.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que, para el caso bajo análisis, se ha realizado la consulta pertinente al momento de suscribir el presente dictamen, conforme surge de fojas 1597, la cual informa que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para

contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

A fojas 1292 luce constancia de inscripción en AFIP.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, presenta Declaración Jurada comprometiéndose a ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010).

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19 punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fojas 241/243 acompaña listado de antecedentes en trabajos similares al licitado. Asimismo, a fojas 479/659 acompaña copia certificada de las constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios.

Presenta a fojas 464/478 los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio y a fojas 808/816, el protocolo de funcionamiento operativo en copia, ambos en copia certificada.

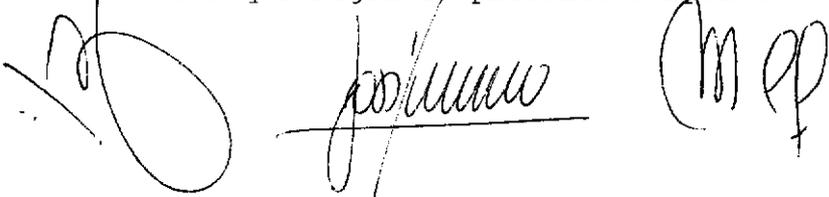
Conforme surge de fojas 198 ha realizado la visita obligatoria del inmueble prevista en el artículo 19 punto 2, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, ha dado cumplimiento a la presentación de las muestras solicitadas en el artículo 20º del citado Pliego.

Por último, a fojas 1285/1286 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1590/1592, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa.





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes, del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 40°, como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La matriz se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

En cuanto al **FI Capacidad e idoneidad técnica** de la matriz de evaluación, **LA MANTOVANA S.G. S.A. (CUIT N° 30-69605181-6)**, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de **DIEZ (10) años** en el rubro; presenta certificaciones de servicios similares al licitado obteniendo la máxima puntuación contemplada en la matriz y tiene más de **TRESCIENTOS (300) empleados** según formulario AFIP 931 a fojas 660/661.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fojas 190 surge una oferta total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.976.000); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **OCHENTA Y TRES CON 19/100 (83,19) puntos**, siendo inferior en relación al monto presupuestado preventivamente, en aproximadamente un **ONCE CON 39/100 POR CIENTO (11,39%)**.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes LA MANTOVANA S.G. S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) obtiene un total de NOVENTA Y TRES CON 28/100 (93,28) puntos.

2. LIMPIOLUX S.A.

CUIT N° 30-54098462-6

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1299/1300. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fojas 1298 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, a fojas 854/857 acompaña copia autenticada del poder correspondiente.

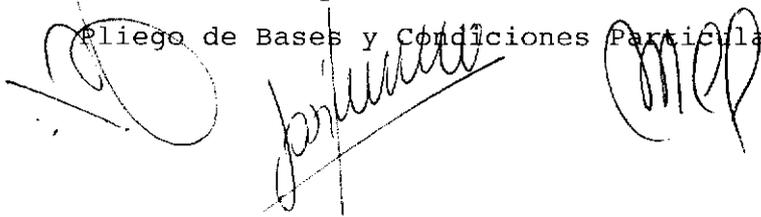
A fojas 1297 luce constancia de inscripción en AFIP.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, presenta Declaración Jurada comprometiéndose a ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010).

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19 punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fojas 888/889 acompaña listado de antecedentes en trabajos similares al licitado. Asimismo, a fojas 890/898 acompaña constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios. Se destaca que tras intimación obrante a fojas 1321, subsana parcialmente aspectos formales de la presentación agregando documentación respaldatoria a fojas 1435/1494.

Presenta a fojas 967/1001 copia fiel de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio y luce a fojas 952/957, el protocolo de funcionamiento operativo.

Conforme surge de fojas 859 ha realizado la visita obligatoria del inmueble prevista en el artículo 19 punto 2, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'MEP' on the right.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Por último, a fojas 851/852 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Sin perjuicio de todo el análisis efectuado, conforme surge del acta de apertura de ofertas obrante a 185, de la constancia obrante a fojas 1272 y el Informe Técnico obrante a fs. 1590/1592 el oferente en cuestión no ha presentado debidamente las muestras requeridas en el artículo 19, punto 3, inciso k) y el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La Empresa no ha acompañado la muestra de dispenser para papel higiénico, incurriendo así en una causal de desestimación no subsanable conforme lo establecido por el artículo 102 inciso o).

Asimismo, se destaca que la empresa no ha subsanado en su totalidad los requerimientos efectuados, tal como puede observarse a fojas 1435/1436, con relación a los antecedentes técnicos y la nómina de personal requeridos en el artículo 19.3 incisos a y g.

Por lo expuesto, esta Comisión recomendará su desestimación conforme lo establecido en los artículos 102 inciso o) y 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios - Resolución N° 32/2013.

Aspectos Técnicos-económicos

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

3. DISTRIBON S.R.L.

CUIT N° 33-70891842-9

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1331. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fojas 1302 y 1595 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

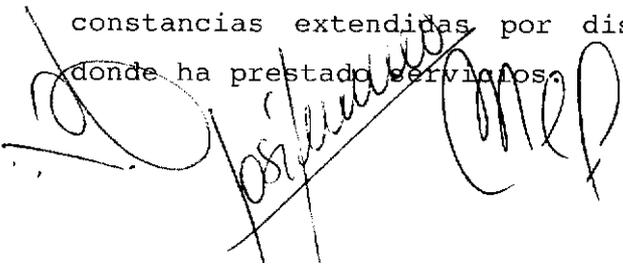
En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1605.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que, para el caso bajo análisis, se ha realizado la consulta pertinente al momento de suscribir el presente dictamen, conforme surge de fojas 1598, la cual informa que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

A fojas 1301 luce constancia de inscripción en AFIP.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, presenta Declaración Jurada comprometiéndose a ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010).

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19 punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fojas 1334 acompaña listado de antecedentes en trabajos similares al licitado, tras la intimación efectuada a fojas 1322. Asimismo, subsanando aspectos formales de la presentación, a fojas 1330/1432 acompaña constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is slanted and appears to be 'P. S. ...'. The stamp is partially obscured by the signature and contains some illegible text.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Presenta a fojas 1081/1099 copia fiel de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio y luce a fojas 1038/1040, el protocolo de funcionamiento operativo.

Conforme surge de fojas 1042 ha realizado la visita obligatoria del inmueble prevista en el artículo 19 punto 2, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, ha dado cumplimiento a la presentación de las muestras solicitadas en el artículo 20° del citado Pliego.

Por último, a fojas 1044/1046 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1590/1592, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes, del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 40°, como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La matriz se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

En cuanto al **FI Capacidad e idoneidad técnica** de la matriz de evaluación, **DISTRIBON S.R.L.** (CUIT N° 33-70891842-9), obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de **DIEZ (10) años** en el rubro; presenta certificaciones de servicios similares al licitado obteniendo la máxima puntuación contemplada en la matriz y tiene más de **TRESCIENTOS (300) empleados** según formulario AFIP 931 a fojas 1114/1117.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fojas 1004 surge una oferta total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$3.379.600); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **NOVENTA Y SIETE CON 87/100 (97,87) puntos**, siendo inferior en relación al monto presupuestado preventivamente, en aproximadamente un **VEINTICUATRO CON 68/100 POR CIENTO (24,68%)**.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes **DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9)** obtiene un total de **NOVENTA Y NUEVE (99,15) puntos**.

4. A LIMPIAR S.A.

CUIT N° 30-71139013-4

Aspectos formales

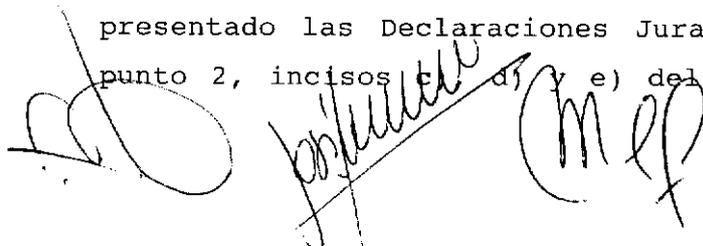
La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 1497/1500. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se verifica a fojas 1310 y 1596 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1499.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que, para el caso bajo análisis, se ha realizado la consulta pertinente al momento de suscribir el presente dictamen, conforme surge de fojas 1599, la cual informa que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inciso e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

A fojas 1309 luce constancia de inscripción en AFIP.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos b) y e) del Pliego de Bases y Condiciones

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'M EP' in the center.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Particulares. Asimismo, presenta Declaración Jurada comprometiéndose a ocupar, en caso de ser adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la contratación. (Decreto 312/2010).

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19 punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fojas 1143 acompaña listado de antecedentes en trabajos similares al licitado. Asimismo, subsanando aspectos formales de la presentación y ante la intimación efectuada a fojas 1323, a fojas 1502/1572 acompaña constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios.

Presenta a fojas 1216/1247 copia fiel de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio y luce a fojas 1196/1203, el protocolo de funcionamiento operativo.

Conforme surge de fojas 1267 ha realizado la visita obligatoria del inmueble prevista en el artículo 19 punto 2, inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, ha dado cumplimiento a la presentación de las muestras solicitadas en el artículo 20º del citado Pliego.

Por último, a fojas 1139/1142 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico obrante a fs. 1590/1592, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes, del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 40°, como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La matriz se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

En cuanto al **FI Capacidad e idoneidad técnica** de la matriz de evaluación, **A LIMPIAR S.A. (CUIT N° 30-71139013-4)**, obtiene **OCHENTA Y CINCO (85) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de NUEVE (9) años en el rubro; presenta certificaciones de servicios similares al licitado obteniendo la máxima puntuación contemplada en la matriz y tiene CIENTO CUARENTA (140) empleados según formulario AFIP 931 a fojas 1156/1157.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **OCHENTA Y CINCO CON QUINCE (85,15) puntos**.

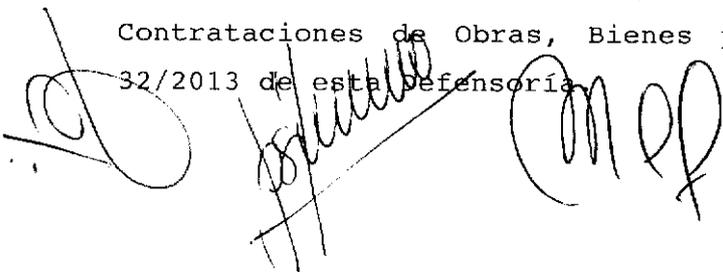
Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fojas 1138 surge una oferta total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$3.307.535); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**, siendo inferior en relación al monto presupuestado preventivamente, en aproximadamente un VEINTISEIS CON 29/100 POR CIENTO (26,29%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes A LIMPIAR S.A. (CUIT N° 30-71139013-4) obtiene un total de NOVENTA Y UNO CON CERO DOS (91,02) puntos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar a la oferta de la firma **LIMPIOLUX S.A. (CUIT N° 30-54098462-6)** en virtud de lo establecido en los artículos 102 inciso o) y 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios - Resolución N° 32/2013 de esta Defensoría.



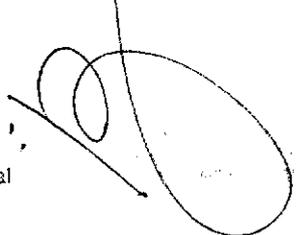


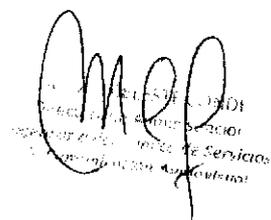
*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **DISTRIBON S.R.L.** (CUIT N° 33-70891842-9), por un monto de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS** (\$ 3.379.600) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de **NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (99,15) puntos** en la matriz de evaluación de ofertas.
- Otorgar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma **LA MANTOVANA S.G. S.A.** (CUIT N° 30-69605181-6), por un monto de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS** (\$ 3.976.000); por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de **NOVENTA Y TRES CON 28/100 (93,28) puntos** en la matriz de evaluación de ofertas.
- Otorgar el tercer orden de mérito a la oferta de la **A LIMPIAR S.A.** (CUIT N° 30-71139013-4), por un monto de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO** (\$3.307.535) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de **NOVENTA Y UNO CON CERO DOS (91,02) puntos** en la matriz de evaluación de ofertas.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.


Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016




ESTADO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y MEDIOS AUDIOVISUALES
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

